



JBM Asesorías Integrales Ltda.
Calle 8 No.10-99 - Madrid Cund.
Teléfonos 8252616 - 8253356 - Cel. 312-4573446

Tabla de Retención en la Fuente Año 2017

U.V.T. 2017 \$31.859

	CONCEPTOS	UVT	BASE		%
1	Salarios: Indemnizaciones provenientes de una relación laboral, legal o reglamentaria (art 401-3 E.T.), ingreso mensual superior a 204 UVT (art 401-3 E.T.)	N/A	100%		20%
2	Salarios: Los pagos mensuales o mensualizados (PM) efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, a las personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados (Decreto 099 y 1070 de 2013). Opera a partir del 1 de Abril de 2013	128,96	4.109.000	superior	Art.384 ET
3	Salarios: Aplicable a los pagos gravables, efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral o legal y reglamentaria.	95	3.027.000	superior	Art 383 ET
4	Honorarios y comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona natural dependiendo de las condiciones fijadas por el Art. 1 del Decreto Reglamentario 260 de 2001)	N/A	100%		10% / 11%
5	Honorarios y comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada) (Art. 1, Decreto 260 de 2001)	N/A	100%		11%
6	Honorarios por servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	N/A	100%		3,5%
7	Diseño de páginas web y consultoría en programas de informática a declarantes de renta (Art. 1, Decreto 2499 de 2012 y Art. 1, Decreto 260 de 2001)	N/A	100%		3,5%
8	Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a personas naturales, consorcios y U.T. cuyos miembros sean personas naturales.		100%		6%/10%
9	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales, y si la persona es "declarante de renta"	27	860.000	ó superior	4%
10	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales, y si la persona no es declarante de renta	27	860.000	ó superior	3,50%
11	Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	4	127.000	ó superior	6%
12	Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	4	127.000	ó superior	4%
13	Servicios de transporte nacional de carga (art 14 Decreto 1189 de 1988)	4	127.000	ó superior	1%
14	Servicios de transporte nacional de pasajeros vía terrestre a DECLARANTES Y NO DECLARANTES DE RENTA. Art 1° D 2418/13	27	860.000	ó superior	3,50%
15	Servicios temporales de empleo (base 100% del A.I.U.). Art 2° D 1626/2001	4	127.000	ó superior	1%
16	Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (art 392 Inc 5 E.T.)	4	127.000	ó superior	2%
17	Aseo y/o Vigilancia (base el 100% del A.I.U.) Art 1° Decreto 3770/05	4	127.000	ó superior	2%
18	Servicio de hoteles, restaurantes y hospedajes, si el pago lo hacen en forma directa personas jurídicas o sociedades de hecho o personas naturales agentes retenedores (art.1° Decreto 2418/13) a DECLARANTES Y NO DECLARANTES DE RENTA.	4	127.000	ó superior	3,50%
19	Arrendamiento de Bienes Muebles	N/A	100%		4%
20	Arrendamiento de Bienes Raíces DECLARANTES Y NO DECLARANTES	27	860.000	ó superior	3,50%
21	Loterías, Rifas, Apuestas y similares (Art. 306, 402 y 404-1 del Estatuto Tributario)	48	1.529.000	ó superior	20%
22	Enajenación de activos fijos donde el vendedor sea una persona natural o jurídica (arts. 368-2, 398 y 399 E.T.)	N/A	100%		1%
23	Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación (cuando el vendedor sea una persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural considerado agente de retención en la fuente. Art. 368-2 E.T. Art.2 Decreto 2418/13).	0	1		2,50%
24	Adquisición de bienes raíces para vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT (art 2 Decreto 2418 de 2013).	Hasta 20,000	Hasta 637.180.000		1%
25	Adquisición de bienes raíces para vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 UVT (Las primeras 20,000 UVT estarán sujetas a tarifa del 1%. Art 2 Decreto 2418 de 2013).	+ de 20,000	Desde 637.180.001		2,50%



JBM Asesorías Integrales Ltda.
 Calle 8 No.10-99 - Madrid Cund.
 Teléfonos 8252616 - 8253356 - Cel. 312-4573446

Tabla de Retención en la Fuente Año 2017

U.V.T. 2017 \$31.859

	CONCEPTOS	UVT	BASE		%
26	Adquisición de vehículos (art 2 Decreto 2418 de 2013)	N/A	100%		1%
27	Contratos de construcción y urbanización (art 2 Decreto 2418 de 2013)	N/A	100%		2%
28	Compras y otros pagos que sean ingresos Tributarios para quien los reciba que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores a personas DECLARANTES DE RENTA (art 401 E.T.).	27	860.000	ó superior	2,50%
29	Compras y otros pagos que sean ingresos Tributarios para quien los reciba que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores a personas NO DECLARANTES DE RENTA.	27	860.000	ó superior	3,50%
30	Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial	92	2.931.000	ó superior	1.5%
31	Compra de Café Pergamino o Cereza	160	5.097.000	ó superior	0.5%
32	Compra de Combustible	N/A	100%		0.1%
33	Consultoría en Obras Públicas (Art. 5° Decreto 1354 de 1987)		100%		2%
34	Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	159.000	ó superior	3%
35	SANCION MÍNIMA	10	319.000	ó superior	